

local comercial en venta Madrid, Valle Del Almanzora



Ubicado en la emblemática Calle Alcalá de Madrid, este local comercial es una oportunidad imperdible para emprendedores. ~~Por solo 105.000€ de traspaso!~~Con un amplio espacio de 180 m2 construidos y 170 m2 útiles, se encuentra estratégicamente situado en una zona con alto tránsito. ~~Totalmente reformado y equipado con tecnología moderna (salamandra, hornos profesionales y más), está listo para operar sin necesidad de inversión adicional desde el primer día. ~~La distribución del local incluye dos plantas: la principal dedicada a actividades diarias mientras que la inferior ofrece posibilidades versátiles para eventos o servicios complementarios; cuenta con aforo para hasta 49 personas además del potencial uso exterior. ~~Entre las instalaciones destacan baños adaptados al público general así como áreas específicas destinadas a empleados y almacenamiento eficiente facilitando logística empresarial diaria. ~~Visibilidad total gracias a su fachada amplia ideal también por sus escaparates hacia el movimiento constante propio del centro madrileño hace que sea perfecto especialmente si tu actividad gira entorno al sector gastronómico.~~No dudes en solicitar mas información y venir a visitarlo!~~En cumplimiento del art.20 de la Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios (modificado por la Ley 10/2025), se informa que el PRECIO MENSUAL OFERTADO DE RENTA DEL INMUEBLE es: 3.000€ no incluye gastos e impuestos inherentes a la formalización del contrato de arrendamiento de uso distinto de vivienda, los cuales se enumeran a continuación correspondiendo al inquilino/arrendatario~~~(I) IMPUESTOS: Impuesto del Valor Añadido (IVA): El arrendador emitirá una factura mensual por la renta fijada, incrementada con la aplicación del tipo correspondiente. El tipo de IVA será, con carácter general, del 21%. ~~*Los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas correspondientes al negocio y/o actividad, son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario. ~~(II) GASTOS: Arrendador y arrendatario podrán pactar que los gastos generales para el adecuado sostenimiento del inmueble, sus servicios, tributos, cargas y responsabilidades que no sean susceptibles de individualización y que correspondan al inmueble arrendado o a sus accesorios, sean a cargo del arrendatario. Este pacto deberá constar por escrito y determinar el importe anual de dichos gastos a la fecha del contrato. Los que se individualizan por aparatos contadores serán del arrendatario. ~~(III) Honorarios de la agencia inmobiliaria: El arrendatario tendrá que abonar a la firma del contrato la factura correspondiente a una mensualidad finalmente pactada, más IVA del 21% aplicado al importe de la mensualidad.~

Hispacasas id: **6388832**
referentie: **99988999890**
nabij of in: **Madrid**
regio: **Valle Del Almanzora**
woningtype: **local comercial**
kamers: **niet opgegeven**
opp. woning: **180 m2**
opp. terrein: **- m2**
prijs: **€ 0**

makelaar: **Remax Jumbo**
naam: **niet opgegeven**
spreekt: **niet opgegeven**
telefoon: **+34915344831**